



PROGRAMA UCM-MANUEL ÁLVAREZ LÓPEZ

AYUDAS PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER OFERTADOS, EN LA RAMA DE CIENCIAS, EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, FÍSICAS, GEOLÓGICAS, MATEMÁTICAS, QUÍMICAS, ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

CURSO 2014-15

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Complutense de Madrid sensible a la profunda crisis en que se encuentra inmersa nuestra sociedad y que tiene como consecuencia directa las importantes dificultades económicas que tienen algunos estudiantes para completar sus estudios de posgrado estableció, en febrero de 2013, un convenio cuatrienal con la empresa Exina S.L., para implantar durante el mencionado periodo un programa de ayudas destinado a sufragar parcialmente la matrícula en estudios de másteres oficiales en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría de la UCM. En la primera convocatoria, 2013/14 se concedieron 23 ayudas a estudiantes de máster. Para el curso 2014-2015 este programa dispone de una financiación máxima de 40.000 €.

2. CONVOCATORIA

La Universidad Complutense de Madrid y la empresa Exina convocan un programa de ayudas para alumnos matriculados en el curso 2014-2015 en cualquiera de los estudios oficiales de máster ofertados, de la rama de ciencias, en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas, Óptica y Optometría

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado durante el curso académico 2014-2015 en estudios de un máster oficial, de la rama de ciencias, en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas u Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid.

No recibir remuneración económica o salarial alguna, salvo prestaciones por desempleo, que no superen 1,2 veces el salario interprofesional, encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo antes de la finalización de prestación de solicitudes, ni ser beneficiario de ninguna beca, ayuda económica o cualquier asignación para los mismos fines de instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras en el curso 2014-15.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se hallará a disposición de los interesados en el Servicio de Becas del Edificio de Estudiantes y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ucm.es>.
- Fotocopia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que residan en España.
- Certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
- Declaración de Renta del año 2013 o en su defecto certificado de imputaciones expedido por la AEAT del estudiante o de la unidad familiar en la que esté encuadrado.
- En el caso en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con los que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.
- Vida laboral expedida por la Seguridad Social completa y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de dieciséis años.
- En el caso de personas desempleadas certificado de percepción de subsidio por desempleo.
- Currículum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo cuatro folios).
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente justificados.
- Dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes, de las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría y en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2014 en el registro del Edificio de Estudiantes, preferentemente,

en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad Complutense de Madrid. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad Complutense.

6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Durante la primera quincena de enero de 2015 se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones de las Facultades de Ciencias y del Edificio de Estudiantes y de la página web de la UCM <http://www.ucm.es>; los solicitantes excluidos tendrán diez días hábiles desde la fecha de publicación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de evaluación realizará una valoración de las solicitudes. Dicha comisión será presidida por la Vicerrectora de Estudiantes, y en ella actuarán como vocales por parte de la Universidad Complutense el Vicerrector de Innovación, el Vicerrector de Posgrado y Formación Continua y el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, y por parte de la Empresa Exina, D. Carlos Álvarez Navarro, D. Enrique Mateos, D. Carlos Álvarez Fernández y actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Becas de la Universidad Complutense, con voz pero sin voto.

La comisión realizará la valoración de candidatos de acuerdo al siguiente baremo:

- Expediente académico de la titulación que ha dado acceso al Máster Oficial: hasta 4 puntos.
- Situación económica del estudiante o de la unidad familiar en la que esté encuadrado: hasta 4 puntos.
- Currículum Vitae del solicitante: hasta 2 puntos

La selección final se hará en base a la valoración de los candidatos y a la situación de cada uno de los másteres contemplados en la presente convocatoria.

8. RESOLUCIÓN

La comisión, de conformidad con el proceso de selección fijado en el apartado 7, dictará Resolución de adjudicación de ayudas que se publicará en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM. <http://www.ucm.es> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. CREDENCIAL

A los adjudicatarios de la presente ayuda se les extenderá una credencial.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

De modo general la cuantía de la ayuda, que se realizará en un pago único, cubrirá el cincuenta por ciento del importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2014-2015.

11. OBLIGACIONES

El perceptor de la ayuda se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- En el caso de que la Universidad Complutense de Madrid organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.
- Presentar, al finalizar su título oficial, una memoria de la actividad desarrollada durante su formación académica de posgrado. La memoria será analizada por la Comisión de Seguimiento que, en su caso, podrá emitir un informe de aprovechamiento de la ayuda a favor del beneficiario.
- Si derivara de los estudios alguna publicación, el autor deberá hacer constar su condición de perceptor de una ayuda UCM-Manuel Álvarez López.

12. RELACIÓN JURÍDICA

Dado el carácter de la presente ayuda su concesión no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad.

13. REVOCACIÓN Y RENUNCIAS

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior.

La condición de adjudicatario también podrá perderse por renuncia del mismo.

14. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Anexo I.

PROGRAMA UCM- MANUEL ÁLVAREZ LÓPEZ

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER OFERTADOS, EN LA RAMA DE CIENCIAS, EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, FÍSICAS, GEOLÓGICAS, MATEMÁTICAS Y QUÍMICAS, ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

CURSO 2014-15

Datos personales			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/NIE/PASAPORTE):		NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS BANCARIOS (20 DÍGITOS):			

Datos académicos	
MÁSTER	
CENTRO:	
CRÉDITOS MATRICULADOS:	

Otras ayudas económicas	
DECLARO QUE NO SOY BENEFICIARIO DE OTRAS AYUDAS DE ÍNDOLE ACADÉMICA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROGRAMA	<input type="checkbox"/>

Documentación	
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL	<input type="checkbox"/>
COPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA (PERSONAL O DE LA UNIDAD FAMILIAR)	<input type="checkbox"/>
CURRICULUM VITAE	<input type="checkbox"/>
EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PREMISAS QUE FIGURAN EN ESTA INSTANCIA. LA AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN O LA COMPROBACIÓN DE FALSEDAD O INEXACTITUDES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CONLLEVARÁ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD	<input type="checkbox"/>

En ____, a _ de _____ de ____.

Firma: